



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 JUN 2012

Expte. N° 71/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Benjamin N. TORO, Director de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

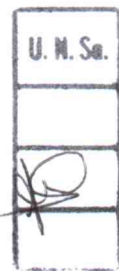
QUE por la misma solicita exención del arancel del Albergue Universitario para treinta y cinco (35) personas, quienes participarán del Curso Regional de Formación de Formadores en "Preparación para el mundo del trabajo", a dictarse en Salta del 13 al 15 de junio de 2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir del pago del arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario de esta Universidad, desde el 13 al 15 de junio de 2012 a las treinta y cinco (35) personas que participarán del Curso Regional de Formación de Formadores en "Preparación para el mundo del Trabajo".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Cdm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0391-12